

TRIBUNAL DE CONCURSO DE JEFE DE DEPARTAMENTO SISTEMAS

INFORMACIÓN SOBRE PRUEBA DE APTITUD

Fecha: 22 de diciembre de 2016, hora 10

Se trata de la selección del postulante más apto para el cumplimiento de la función, por lo que la prueba de aptitud no va dirigida a medir la capacidad de memoria de los aspirantes aplicada durante varias semanas al estudio de determinados temas, sino a la capacidad de aplicación de sus conocimientos y experiencias adquiridas.

Medirá los conocimientos y la capacidad de su aplicación, además de las habilidades para la resolución de problemas y situaciones habituales que puedan presentarse en el cumplimiento de las actividades y tareas propias del cargo a que se aspira.

Consistirá en preguntas, desarrollo de temas o resolución de casos prácticos.

La enumeración que se hará posteriormente de temas y normativas debe entenderse realizada en base a los conceptos anteriores.

Por ejemplo, no tendría sentido solicitar que se detalle el contenido de un artículo específico de la Ley Orgánica del BHU, pero sí pedir que se señale como aplica esa normativa en el ámbito del cargo que se concursa.

III. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS A SER CONSIDERADOS PARA LA PRUEBA DE APTITUD

A. Normativa del Banco Hipotecario del Uruguay

- Carta Orgánica
- Código de ética
- Código de Buenas Prácticas

B. Operativa del Banco Hipotecario del Uruguay

- Manual de Organización y Funciones

C. Normativa bancocentralista relativa a créditos, depósitos, garantía, inmuebles, contabilidad y tecnología aplicable al BHU.

D. Gestión de Proyectos y certificación PMP